

MARGOLFO S A

Junín y 25 de Junio, Machala – El Oro

RUC 0791788684001

EXP. 709043

INFORME DEL COMISARIO

Machala, 19 de marzo de 2020

A los Señores Accionistas de MARGOLFO S A

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y las resoluciones respectivas respecto a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la compañía MARGOLFO S A, presento a ustedes un informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la empresa por el año 2019.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Para expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, se ha obtenido información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, se revisó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales de la compañía.

Con este antecedente informamos lo siguiente:

1. Los estados financieros mencionados de la compañía MARGOLFO S.A. al 31 de diciembre de 2019 no presentan transacciones financieras, situación que se presenta al haberse constituido recientemente la compañía y por encontrarse en la obtención de los permisos necesarios para realizar cabalmente lo que determina su objeto social, por ello únicamente se analiza la razonabilidad de los registros contables de

MARGOLFO S A

Junín y 25 de Junio, Machala – El Oro

RUC 0791788684001

EXP. 709043

constitución, el mismo que está conforme las Normas Internacionales de Información Financiera.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas.

2. Sobre el Control Interno, no tengo nada que acotar al no existir movimientos alguno que pueda ser sujeto de control.
3. Finalmente, la Compañía cumple con las normas establecidas en el Código de Trabajo, Ley de Compañías, Ley de Régimen Tributario Interno y demás leyes bajo las cuales rige su actividad económica, dentro de lo que corresponde y limita a la situación actual, previamente descrita.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente,



Ing. Elizabeth Tello Portocarrero

Comisario de la compañía MARGOLFO S A